

PROMULGA ACUERDO N°65 DEL 16 DE ABRIL DE 2019,  
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES  
DE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT  
NOCTURNO CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925  
SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO N° 11105 /2019  
RECOLETA, 26 ABR. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 30270 de fecha 29 de enero del año 2019, solicitando patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector de fecha 31 de enero del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Memorándum N°31, de fecha 08 de abril del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, informando que el local comercial "no se encuentra a menos de 100 metros de establecimientos de educación, salud o penitenciarios, de recintos policiales o militares según lo establece la Ley de Alcohol."
4. Certificado de Cambio de Razón Social N°1166, de fecha 18 de febrero del año 2015, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°30, de fecha 05 de noviembre del año 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ord. N°2100/10 de fecha 06 de febrero del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Ord N°30-135, de fecha 14 de marzo del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°54 (13.03.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Memorándum N°20, de fecha 28 de marzo del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "Con respecto a los otros antecedentes contenidos en la carpeta administrativa, se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
9. Memorándum N°396, de fecha 09 de abril del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente (...)"
10. Carta N° 09, de fecha 06 de febrero del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Ex Polígono de Recoleta", Unidad Vecinal N°31, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
11. Certificado N°139, de fecha 04 de abril del año 2019, mediante el cual el Director(S) de Atención al Contribuyente certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta de la carta N° 9 dirigida a la Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal N°31, ni de Ord. N°2100/10, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
12. Memorándum N°102, de fecha 11 de abril del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
13. Acuerdo N°65 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 16 de abril del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente Restaurant Luis Antonio Lira Duran E.I.R.L. Rut 76.242.564-2, para funcionar en Avenida Recoleta N°1397, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
14. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. Acuerdo N°65 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 16 de abril del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol **Restaurant Diurno** y **Restaurant Nocturno**, clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente **Restaurant Luis Antonio Lira Duran E.I.R.L. Rut 76.242.564-2**, para funcionar en **Avenida Recoleta N°1397**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MAO/KJ  
22/04/2019



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



PROMULGA ACUERDO N°65 DEL 16 DE ABRIL DE 2019,  
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES  
DE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT  
NOCTURNO CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925  
SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO **N° 1105** /2019

RECOLETA, **26 ABR. 2019**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 30270 de fecha 29 de enero del año 2019, solicitando patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector de fecha 31 de enero del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Memorándum N°31, de fecha 08 de abril del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, informando que el local comercial "no se encuentra a menos de 100 metros de establecimientos de educación, salud o penitenciarios, de recintos policiales o militares según lo establece la Ley de Alcohol."
4. Certificado de Cambio de Razón Social N°1166, de fecha 18 de febrero del año 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°30, de fecha 05 de noviembre del año 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ord. N°2100/10 de fecha 06 de febrero del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Ord N°30-135, de fecha 14 de marzo del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°54 (13.03.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Memorándum N°20, de fecha 28 de marzo del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "Con respecto a los otros antecedentes contenidos en la carpeta administrativa, se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
9. Memorándum N°396, de fecha 09 de abril del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente (...)".
10. Carta N° 09, de fecha 06 de febrero del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Ex Polígono de Recoleta", Unidad Vecinal N°31, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
11. Certificado N°139, de fecha 04 de abril del año 2019, mediante el cual el Director(S) de Atención al Contribuyente certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta de la carta N° 9 dirigida a la Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal N°31, ni de Ord. N°2100/10, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
12. Memorándum N°102, de fecha 11 de abril del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
13. Acuerdo N°65 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 16 de abril del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente Restaurant Luis Antonio Lira Duran E.I.R.L. Rut 76.242.564-2, para funcionar en Avenida Recoleta N°1397, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
14. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. Acuerdo N°65 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 16 de abril del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol **Restaurant Diurno** y **Restaurant Nocturno**, clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente **Restaurant Luis Antonio Lira Duran E.I.R.L. Rut 76.242.564-2**, para funcionar en **Avenida Recoleta N°1397**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

**FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL**

TRANSCRITO A:  
CARABINEROS DE CHILE  
SEC MUNICIPAL  
CONTROL  
JURIDICO  
INTERESADO  
DAC  
Depto. Cobros  
Depto. Inspección  
OF DE PARTES

DJJ/HNMM/AO/RMh  
22/04/2019



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

